

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, Sder

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

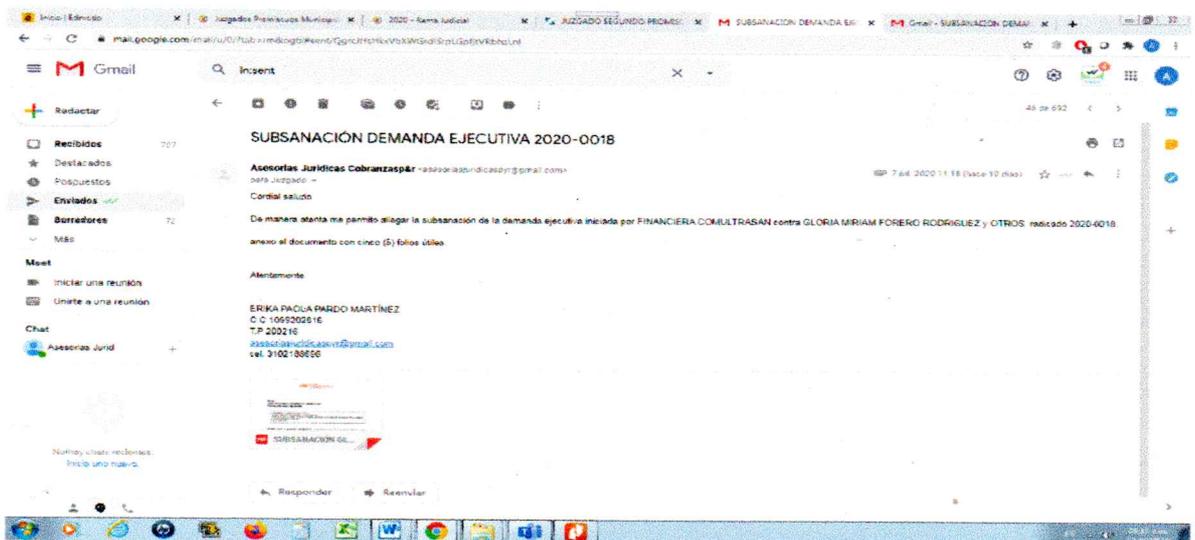
DEMANDADO: GLORIA MIRIAM FORERO RODRIGUEZ, ARTEMIO BURGOS PEÑA, SERGIO ANDRES ROMERO FORERO

RAD: 2020-0018

ERIKA PAOLA PARDO MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino de Barbosa, Sder, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.099.202.816 expedida en Barbosa Santander, con tarjeta profesional 200.261 del C.S de la J, obrando en mi condición de apoderada de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA “FINANCIERA COMULTRASAN”, NIT 804009752-8**, por medio del presente escrito, de manera respetuosa en nombre de la Financiera Comultrasan, dentro de la oportunidad señalada en el artículo 318 y 320 del C.G.P, presento ante su despacho **recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 16 de julio de 2020**, por medio del cual se rechazó la demanda presentada contra **GLORIA MIRIAM FORERO RODRIGUEZ, ARTEMIO BURGOS PEÑA, SERGIO ANDRES ROMERO FORERO**.

En auto del 1 de julio del 2020, el despacho inadmitió la demanda de la referencia, concediéndose el termino de cinco (5) días para efectuar su subsanación.

Conocido lo dispuesto por el juez de conocimiento, el pasado 7 de julio, dentro del término legal subsane la demanda acatando lo ordenado por el despacho, remitiéndose la misma a través del correo electrónico del juzgado j02prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo establece el decreto 806 de 2020.



En consecuencia, y como se puede evidenciar si fue enviada la subsanación de la demanda, motivo por el cual solicito se revoque el auto del 16 de julio de la anualidad, y en consecuencia se libre mandamiento de pago contra los demandados.

Atentamente

ERIKA PAOLA PARDO MARTÍNEZ
C.C N° 1.099.202.816 DE BARBOSA
T.P N° 200.261 del C. S de J.
asesoriasjuridicaspyr@gmail.com



Asesorias Juridicas Cobranzasp&r <asesoriasjuridicaspyr@gmail.com>

SUBSANACIÓN DEMANDA EJECUTIVA 2020-0018

Asesorias Juridicas Cobranzasp&r <asesoriasjuridicaspyr@gmail.com>

7 de julio de 2020 a las 11:18

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Puente Nacional
<j02prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

De manera atenta me permito allegar la subsanación de la demanda ejecutiva iniciada por FINANCIERA COMULTRASAN contra GLORIA MIRIAM FORERO RODRIGUEZ y OTROS, radicado 2020-0018.

anexo el documento con cinco (5) folios útiles.

Atentamente

ERIKA PAOLA PARDO MARTÍNEZ
C.C 1099202816
T.P 200216
asesoriasjuridicaspyr@gmail.com
cel. 3102188696

 **SUBSANACIÓN GLORIA MIRIAM FORERO20200707_11143737.pdf**
2798K